



RESOLUCIÓN NÚMERO

0005006

DE 2018

→ 1 NOV 2018

"Por la cual se cambia de denominación el Grupo Interno de Trabajo de Informática y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" establece como función del (la) Ministro(a) de Transporte "crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que conforme a lo anterior y en vigencia del Decreto 2053 de 2003 derogado por el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 007498 del 2 de septiembre de 2003 "Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales", en la cual se creó, entre otros, el Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo de Informática" en la Secretaría General.

Que el Título 35 del Decreto 1083 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", adicionado por el artículo 1 del Decreto 415 de 2016, establece los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información de las entidades del Estado del orden nacional y territorial, los organismos autónomos y de control.

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.35.4 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1º del Decreto 415 de 2016, establece:

"Nivel Organizacional. Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma."

→

→

"Por la cual se cambia de denominación del Grupo Interno de Trabajo de Informática y se dictan otras disposiciones"

Que mediante memorando No. 20183000143323 del 18 de septiembre de 2018, la Secretaria General solicita cambiar la denominación del Grupo de Informática de la Secretaria General, reubicarlo en el Despacho de la Ministra, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.35.4 del Decreto 1083 de 2015 para que dependa del representante legal, y adecuar las funciones existentes a las recientes disposiciones normativas que regulan la materia y reasignarle las relativas a la implementación de la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Ministerio de Transporte y en las entidades del sector transporte.

Que atendiendo lo expuesto es procedente cambiar la denominación del Grupo de Informática de la Secretaría General por el de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reubicarlo en el Despacho del Ministro(a) de Transporte, y asignarle funciones.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1º de la Resolución 0007498 de 2003 en el sentido de cambiar la denominación del Grupo de Informática por el de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 2. Asignar el grupo interno de trabajo "*Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*" al Despacho del Ministro(a) de Transporte.

ARTÍCULO 3. El Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Despacho del Ministro (a) tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en el Ministerio de Transporte.
2. Asesorar al ministro(a) en la definición de los estándares de gobierno de TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y de seguridad informática, así como en los procesos de decisión, definición e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los sistemas inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte.
3. Promover el establecimiento de una cultura digital en la entidad, a través de programas y proyectos que favorezcan el uso de las TIC's, la apropiación, masificación e innovación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.
4. Definir los lineamientos relacionados con la gestión de la información producida por el Ministerio y el Sector para la generación de política pública relacionada con el sector transporte.
5. Liderar la implementación de la estrategia sectorial relacionada con la infraestructura crítica cibernética en cada uno de los modos de transporte aéreo, fluvial, férreo, carretero, marítimo y cable.
6. Propender por la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, para mejorar los procesos, trámites y servicios del Ministerio de Transporte.
7. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a los principios, políticas, lineamientos, estándares, prácticas en materia tecnológica que soporten la gestión del Ministerio de Transporte y del Sector Transporte.

"Por la cual se cambia de denominación del Grupo Interno de Trabajo de Informática y se dictan otras disposiciones"

8. Proponer e implementar las políticas y Planes Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, Plan Operativo y Plan de Seguridad de la Información.
9. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector Transporte.
10. Supervisar, controlar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, sistemas de información, así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio a la infraestructura tecnológicas y los sistemas de información.
11. Formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Transporte en materia de software, hardware, y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
12. Definir lineamientos tecnológicos para la apropiación de estándares relacionados con iniciativas de innovación y automatización en los diferentes modos de transporte, tránsito, infraestructura y seguridad vial relacionado con sistemas inteligentes de transporte.
13. Implementar las recomendaciones y lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones impartidas por el Ministerio de las TIC, el Manual de Gobierno en Línea y el decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías.
14. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicaciones de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
15. Administrar los sistemas de información, el software, la infraestructura y herramientas tecnológicas, y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado coordinando lo pertinente.
16. Asistir al ministro (a) en todo lo relacionado en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Coordinar lo pertinente como cabeza de sector todo lo pertinente a políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones con las entidades adscritas.
18. Elaborar el plan estratégico informático y de arquitectura para el Ministerio de Transporte y velar por su cumplimiento, así como por la correcta elaboración e implementación del PETIC sectorial y de arquitectura.
19. Evaluar, proponer y desarrollar nuevas soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en tecnología para las dependencias del Ministerio.
20. Garantizar la eficacia, eficiencia y el buen uso de los recursos tecnológicos del Ministerio. En el marco de los lineamientos del presupuesto de inversión y de funcionamiento, anualmente deberá coordinar con las dependencias de la entidad, la definición del presupuesto que se deberá destinar para la adquisición, mantenimiento y/o contratación de soluciones TIC´s de apoyo a la gestión, de manera articulada con los planes de la entidad.
21. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. El (La) Secretario (a) General designará los empleados que conformarán el respectivo grupo interno de trabajo, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8 de Decreto 2489 de 2006 y asignará la función de coordinación para el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 007498 de 2003, en lo relativo al Grupo Interno

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005006

HOY N.º 4
- 1 NOV 2018

"Por la cual se cambia de denominación del Grupo Interno de Trabajo de Informática y se dictan otras disposiciones"

de Trabajo "Grupo Informática" de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO 7. Publicar en la página web y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 1 NOV 2018


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: María Angelica Cruz Cuevas - Asesora Despacho Ministra

 Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Secretaria General 

Sol Ángel Cala Acosta - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica 

Claudia Patricia Roa Orjuela - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal 

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Subdirectora del Talento Humano

José Ricardo Acevedo - Asesor 

María Fernanda Paez - Contratista - Subdirección del Talento Humano 

Proyectó: Dora Ines Gil La Rotta - Abogada Oficina Asesora de Jurídica 